

INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

ATLANGATEPEC

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	12
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	16
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	28
7. Estado de la Deuda Pública.....	30
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	31
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	34
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	36
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	49
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	52
13. Procedimientos Jurídicos.....	53
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	56
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	58

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen las leyes federales, estatales, municipales o bien, cuando el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, del periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización ya que, de su análisis, se identificaron riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que resultaron aplicables.

En cumplimiento al artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados incluye los apartados relativos a la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar, los Resultados de la Evaluación sobre el Desempeño entre otros.

Finalmente, se relacionarán los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que emprenderá esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar que, los entes fiscalizables durante la etapa de solventación tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaron pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, conforme los términos y plazos previsto en el artículo 35 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 35 último párrafo, 46, 47 y 74 fracción XIX de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del Municipio de Atlangatepec, del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre** en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Atlangatepec**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos de los artículos 8 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales.

Conforme a lo anterior, las fechas de presentación de las cuentas públicas se detallan en el siguiente cuadro:

Municipio de Atlangatepec

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	29 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	18 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	27 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	26 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Municipio de **Atlangatepec**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas del Municipio de **Atlangatepec**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas conforme a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1469/2025	23 de Mayo de 2025	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2417/2025	20 de Septiembre de 2025	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidente de Comunidad
		Órgano Interno de Control

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales (IF).	1,430,833.71	5,695,796.23	5,559,778.43	5,311,909.83	95.5
Participaciones e Incentivos Económicos (PIE).	0.00	1,730,474.49	1,730,474.49	1,730,474.49	100.0
SUBTOTAL	1,430,833.71	7,426,270.72	7,290,252.92	7,042,384.32	96.6
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM).	10,905,515.00	10,704,591.77	10,704,591.77	0.00	0.0
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN).	6,672,893.00	7,345,751.74	7,345,751.74	0.00	0.0
Participaciones e Incentivos Económicos (PIE).	32,783,762.00	37,578,168.24	31,626,860.63	0.00	0.0
TOTAL	51,793,003.71	63,054,782.47	56,967,457.06	-	-

De lo anterior, es importante mencionar, que el monto de **\$1,730,474.4**, si bien se muestra como **Participaciones e Incentivos Económicos**, corresponde a las participaciones estatales provenientes de Ingresos derivados de fuentes locales, como es diversión y espectáculos públicos, Rifas y sorteos, Tenencia o uso de vehículos, Impuesto sobre nómina, Hospedaje y convenios de coloboaración y coordinación.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- 15.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- 16.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- 17.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.
- 18.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- 19.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- 20.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- 21.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Atlangatepec**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

Municipio de Atlangatepec
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y equivalentes	6,148,005.96	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	216,025.06	
Derechos a recibir bienes o servicios	0.00	
Almacenes	768,515.70	
Suma Circulante	7,132,546.72	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	7,035,894.19	
Bienes muebles	6,399,878.44	
Depreciación, deterioro y amortización acumulada de bienes	0.00	
Suma No Circulante	13,435,772.63	
Total Activo		20,568,319.35
Pasivo		

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Circulante		
Cuentas por pagar a corto plazo	176,694.77	
Documentos por pagar a corto plazo	9,815.78	
Otros pasivos a corto plazo	1,697.91	
Total Pasivo Circulante	188,208.46	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	5,577,501.95	
Aportaciones	5,577,501.95	
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	14,802,608.94	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	8,513,657.55	
Resultados de ejercicios anteriores	6,288,951.39	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	20,380,110.89	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		20,568,319.35

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

Municipio de Atlangatepec
Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025
(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos del Período (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
1	Impuestos	525,321.61	-	4,064,738.17	3,539,416.56	773.8
4	Derechos	901,055.26	-	3,668,701.74	2,767,646.48	407.2
5	Productos	2,649.07	-	38,554.85	35,905.78	1,455.4
6	Aprovechamientos	1,807.77	-	250,686.40	248,878.63	13,867.2
8	Participaciones Aportaciones Convenios Incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport	50,362,170.00	-	55,032,101.31	4,669,931.31	109.3
Suman los Ingresos		51,793,003.71	-	63,054,782.47	11,261,778.76	121.7

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado del Período (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	25,072,617.15	18,296,223.28	18,296,223.28	0.00	100.0
2000	Materiales y Suministros	5,272,816.57	5,911,482.39	5,911,482.39	0.00	100.0
3000	Servicios Generales	8,536,607.01	9,489,038.92	9,489,038.92	0.00	100.0
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,005,447.98	3,716,836.59	3,716,836.59	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	3,669,309.49	3,669,309.49	0.00	100.0
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	10,905,515.00	15,884,566.39	15,884,566.39	0.00	100.0
Suman los egresos		51,793,003.71	56,967,457.06	56,967,457.06	0.00	100.0
Diferencia (+Superávit -Déficit)				6,087,325.41		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Deudores Diversos

El Municipio de **Atlangatepec**, presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Responsabilidad de funcionarios públicos	18,305.00	0.00	18,305.00
TOTAL	18,305.00	0.00	18,305.00

Saldos de Pasivos

El Municipio de **Atlangatepec**, presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
5.51 al millar	8,203.62	0.00	8,203.62
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1,165.00	0.00	1,165.00
Proveedores de bienes y servicios	9,101.75	1,697.00	7,404.75
Otros documentos por pagar	1,697.91	0.00	1,697.91
TOTAL	20,168.28	1,697.00	18,471.28

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$7,426,270.72**, devengaron **\$7,290,252.92**; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero y obra pública: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$224,882.54**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de códigos de ética y de conducta, comités de ética, control interno o administración de riesgos, así como de mecanismos de denuncia, los cuales permitan la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

identificación, evaluación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en la recaudación y aplicación de los ingresos obtenidos.

(A.F. 1º R - 1)

- Mediante cuestionarios aplicados a las diversas áreas administrativas de la presidencia Municipal de Atlangatepec, se identificó que no cuentan con manuales de procedimientos, de organización, así como de los reglamentos internos debidamente actualizados y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, además de que el Contralor Municipal omitió verificar que las áreas administrativas cuenten con dichos manuales debidamente actualizados y en operación.

(A.F. 1º PRAS - 1, 2)

- El contralor municipal omitió garantizar la publicación de las declaraciones patrimoniales de los servidores públicos obligados.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- El municipio no recaudó la totalidad del importe estimado por concepto de impuesto predial, así mismo no acreditó que las acciones implementadas para la actualización del padrón catastral, surtieran efecto en la gestión de cobro y la recuperación de adeudos del impuesto predial.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El municipio no recaudó la totalidad del importe estimado por derechos del servicio de agua potable, así mismo, se identificó que el municipio no realizó las acciones correspondientes con el fin de cumplir con el importe potencial a recaudar cada mes.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Durante el ejercicio fiscal 2025, en el municipio de Atlangatepec desempeñó el cargo de directora de Obras Públicas una profesionista que no contaba con capacidad suficiente para desempeñar el cargo.

(A.O. 1º PRAS - 9)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- El municipio de Atlangatepec, recibió de la Secretaría de Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el Municipio de Atlangatepec, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en los cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- El Municipio de Atlangatepec no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron pagos por **\$8,988.57**; por concepto de aguinaldo, sin integrar convenios por terminación de relación laboral, ratificados ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Tlaxcala.

(A.F. 1º SA - 1)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se observan 49 partidas sobregiradas por \$13,295,859.76 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado y en algunos casos no contaba con asignación presupuestal, contraviniendo lo estipulado en la normatividad.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 9)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se observan 53 partidas con sub ejercicio presupuestal por \$13,684,317.53, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto de egresos.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 8)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

8. *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "5.51 al millar" presenta un saldo de \$8,203.62, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

(A.F. 1º R - 2)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que, la cuenta de "Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo" presenta un saldo de \$1,165.00 los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras. (A.F. 1º R - 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "Proveedores de Bienes y Servicios" presenta un saldo de \$9,101.75, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente la observación.

(A.F. 1º R - 4)

- Al 31 de diciembre del ejercicio 2025, se observa que la cuenta de "Otros Documentos por Pagar" presenta un saldo de \$1,697.91, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. Cabe señalar que, el municipio cuenta con liquidez para cumplir con sus obligaciones financieras.

(A.F. 1º R - 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron pago de \$1,615,894.50 por concepto de adquisición de una maquina retroexcavadora, realizando la adquisición a través del procedimiento de "Adjudicación Directa", debiendo ser a través del procedimiento de "Licitación Publica".

(A.F. 1º PRAS - 13)

10. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio de Atlangatepec omitió presentar el inventario físico de los bienes muebles e inmuebles debidamente conciliado con los saldos de los activos no circulantes que muestra la información financiera del Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCGIV) del Municipio.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 11)

- Se identifica que el municipio no cuenta con la totalidad de títulos de propiedad de los predios que forman parte del patrimonio del municipio.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 10)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El Gobierno Municipal no presentó evidencia de haber hecho de conocimiento a sus habitantes del monto de los recursos recibidos, el costo, su ubicación, metas y beneficiarios respecto a dos de las obras revisadas.

Mediante oficio MAT/OP/20260527-001 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 1)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El municipio no acredita haber realizado su Presupuesto Basado en Resultados con perspectiva de género, al no contar con asignación presupuestal para ejecutar los programas de igualdad y perspectiva de género.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar lo observado.

(A.F. 1º PRAS - 14)

- El municipio municipio realiza cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos en materia de igualdad de género y de prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres, sin embargo, omitió realizar la difusión de los servicios que presta el municipio en relación a la erradicación de la violencia contra la mujer, ayuda proporcionada, así como orientación jurídica sobre demandas y derechos.

Mediante oficio MAT/PM/20260526-01. de fecha 26 de mayo del 2026 y recibido con fecha 27 de mayo del 2026, remiten en propuesta de solventación la evidencia necesaria para subsanar la observación, en la cual se determina procedente solventar parcialmente lo observado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º R - 6)

Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

14. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- El municipio presentó acta de priorización en la que se autorizan las obras ejecutadas con esta fuente de financiamiento.

15. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- El Gobierno Municipal llevó a cabo indebidos procedimientos de adjudicación en las obras con número ATL/IDFL/2503/003, ATL/IDFL/2503/004 y ATL/IP/2503/006 dado que las tarjetas de análisis de precios unitarios de los licitantes ganadores presentan de manera incorrecta el cálculo de los cargos adicionales debido a que se realiza la operación desde el costo directo sin considerar indirectos, financiamiento y utilidad, situación que evidencia que la evaluación de proposiciones no se apegó a los criterios de transparencia, economía, imparcialidad, eficiencia, eficacia y honradez, a fin de poder contar con las mejores opciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, que aseguraran las mejores condiciones para el municipio.

(A.O. 1º PRAS - 2)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de las obras con número ATL/IP/2503/006 y ATL/IP/2503/007, se omitió presentar solicitud de la obra por parte de los representantes de la comunidad.

Mediante oficio MAT/OP/20260527-001 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Respecto al procedimiento de adjudicación de la obra con número ATL/IP/2503/007, se omitió presentar Cédula de Registro al Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Mediante oficio MAT/OP/20260527-001 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 8)

- Respecto al procedimiento de adjudicación de las obras con número ATL/IP/2503/006 y ATL/IP/2503/007, se omitió presentar registro al padrón de contratistas del municipio.

(A.O. 1º PRAS - 5)

16. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Durante el proceso de contratación de las obras con número ATL/IP/2503/006 y ATL/IP/2503/007, el gobierno municipal omitió la presentación del nombramiento del supervisor y residente de construcción.

Mediante oficio MAT/OP/20260527-001 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente la observación citada.

(A.O. 1º PRAS - 6)

17. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Las obras incluidas en la muestra de auditoría se ejecutaron de acuerdo a los montos y plazos pactados.

18. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- En las obras con número ATL/IP/2503/006 y ATL/IP/2503/007, se detectaron pagos de conceptos a precios superiores a los del mercado, principalmente en excavación por medios mecánicos, cimiento de mampostería de piedra, muro de block, suministro y colocación plafón falso a base de tablaroca y cajillo por un importe de \$195,074.60.

Mediante oficio MAT/OP/20260527-001 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (Parcialmente A.O. 1º PDP – 5), por un importe de \$6,965.26.

(A.O. 1º PDP - 5, 6)

- El Municipio no presentó la documentación técnica justificativa que acredite la procedencia del pago de las obras con número ATL/FOCO/2503/002, ATLFOCO2503001 y ATLFOFIR2503001, no obstante que fueron solicitadas mediante requerimientos irregularidad que imposibilitó y limitó la revisión, cuantificación e identificación de los trabajos para la fiscalización de los recursos del fondo que integra la cuenta pública por no exhibir la documentación técnica justificativa, careciendo de certeza que el pago efectuado corresponda a los trabajos ejecutados.

(A.O. 1º PRAS - 10)

- Durante el proceso de pago de las obras con número ATL/IP/2503/006 y ATL/IP/2503/007, el gobierno municipal omitió la presentación de los estados de cuenta bancarias.

Mediante oficio MAT/OP/20260527-001 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación citada.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.O. 1º PRAS - 7)

19. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- En la obra con número ATL/IP/2503/006 se detectaron volúmenes pagados no ejecutados, principalmente en: excavación por medios mecánicos, cimientado de mampostería de piedra y cadena de cerramiento, por un importe de \$46,506.71.

Mediante oficio MAT/OP/20260527-001 de fecha 27 de mayo de 2026, con fecha de recepción 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar (Parcialmente A.O. 1º PDP – 4), por un importe de \$9,733.51.

(A.O. 1º PDP - 4)

20. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Respecto al proceso de terminación de tres obras se omitió presentar la fianza de vicios ocultos y finiquito.

(A.O. 1º PRAS - 3)

21. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado (Pesos)	Probable
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	235,464.38	47,355.04	188,109.34
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	63,318.63	26,545.43	36,773.20
Total	298,783.01	73,900.47	224,882.54

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Atlangatepec** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre, por la cantidad de **\$224,882.54**. Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el Municipio de Atlangatepec y por consecuencia generará una presunta responsabilidad administrativa de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	1	0	1
Casos de Nepotismo	0	0	0
Total	1	0	1

Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios (1 caso)

- Realizaron el pago de \$1,615,894.50 por concepto de adquisición de una maquina retroexcavadora, omitiendo realizar el procedimiento de adjudicación de "Licitación Publica".

Actualización y conciliación físico-contable de inventarios.

- Persiste la falta de acreditación del inventario físico debidamente, ya que carecen de firmas del Secretario del Ayuntamiento y Síndico Municipal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de **Atlangatepec**, en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Atlangatepec

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	350,340.90	0.00	0.00	350,340.90
Edificios no Habitacionales	6,952,472.65	0.00	266,919.36	6,685,553.29
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	433,904.86	30,160.00	64,140.74	399,924.12
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	262,854.85	0.00	31,107.48	231,747.37
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	381,696.26	147,208.51	224,743.62	304,161.15
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	139,472.38	0.00	21,168.12	118,304.26
Equipos y Aparatos Audiovisuales	1,095.62	0.00	1,095.62	0.00
Cámaras Fotográficas y de Video	6,116.66	0.00	4,968.72	1,147.94
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	71,847.50	13,750.00	55,822.40	29,775.10
Equipo Médico y de Laboratorio	21,248.17	12,600.00	8,992.44	24,855.73
Instrumental Médico y de Laboratorio	0.00	14,500.00	1,771.02	12,728.98
Vehículos y Equipo Terrestre	2,033,574.85	1,729,800.00	629,808.07	3,133,566.78

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Otros Equipos de Transporte	76,884.80	69,516.48	17,616.88	128,784.40
Equipo de Defensa y Seguridad	81,612.93	0.00	17,449.92	64,163.01
Maquinaria y Equipo Industrial	14,709.23	0.00	1,869.84	12,839.39
Maquinaria y Equipo de Construcción	0.00	1,615,894.50	70,870.59	1,545,023.91
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	64,582.32	0.00	23,125.72	41,456.60
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	126,277.08	0.00	30,030.08	96,247.00
Herramientas y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	12,230.84	35,880.00	2,887.36	45,223.48
Otros Equipos	179,601.51	0.00	30,599.64	149,001.87
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	106,738.50	0.00	45,811.15	60,927.35
Total	11,317,261.91	3,669,309.49	1,550,798.77	13,435,772.63

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el patrimonio incrementó **\$3,669,309.49**; por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$30,160.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$147,208.51**, otro mobiliario y equipo educacional recreativo por **\$13,750.00**, equipo medico y de laboratorio por **\$12,600.00**, instrumental medico y de laboratorio por **\$14,500.00**, vehículos y equipo terrestre por **\$1,729,800.00**, otros equipos de transporte por **\$69,516.48**, maquinaria y equipo de construcción por **\$1,615,894.50** y herramientas y maquinas-herramientas por **\$35,880.00**.

Por otra parte, se observa una disminución por **\$1,550,798.77** bajo el concepto "Aplicación de depreciación de bienes muebles e inmuebles" afectando las siguientes partidas:

Edificios no habitacionales por **\$266,919.36**, muebles de oficina y estantería por **\$64,140.74**, muebles, excepto de oficina y estantería por **\$31,107.48**, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por **\$224,743.62**, otros mobiliarios y equipos de administración por **\$21,168.12**, equipos y aparatos audiovisuales por **\$1,095.62**, cámaras fotográficas y de video por **\$4,968.72**, otro mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$55,822.40**, equipo medico y de laboratorio por **\$8,992.44**, instrumental medico y de laboratorio por **\$1,771.02**, vehículos y equipo terrestre por **\$629,808.07**, otros equipos de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

transporte por **\$17,616.88**, equipo de defensa y seguridad por **\$17,449.92**, maquinaria y equipo industrial por **\$1,869.84**, maquinaria y equipo de construcción por **\$70,870.59**, equipo de comunicación y telecomunicación por **\$23,125.72**, equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por **\$30,030.08**, herramientas y maquinas-herramientas por **\$2,887.36**, otros equipos por **\$30,599.64** y bienes artísticos, culturales y científicos por **\$45,811.15**.

Conciliación de inventario de bienes

Por otra parte, conforme a los artículos 23 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 82 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes y deberá estar debidamente conciliado con el registro contable, mismo que deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Al respecto, se presenta lo siguiente:

Descripción	Valor Contable	Valor Inventario Físico	Diferencia
bienes muebles e inmuebles	13,435,772.63	13,435,772.63	0.00
TOTAL	13,435,772.63	13,435,772.63	0.00

Descripción	Número Bienes Inventario Contable	Número Bienes Inventario Físico	Diferencia
Bienes muebles e inmuebles	416	416	0
TOTAL	416	416	0

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Atlangatepec, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **"Revelación Suficiente y Consistencia"**,

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, del Municipio de **Atlangatepec**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	90.3%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	12.7%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	87.3%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	1,132.00
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	23.8%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	32.1%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	27.9%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	2,241.40
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	6
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	50.0%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio, el **Municipio de Atlangatepec** ejerció el 90.3% del total de los ingresos recibidos durante el año. El **Municipio de Atlangatepec** tuvo una autonomía financiera del 12.7% ya que el 87.3% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$1,132.00 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Atlangatepec** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 23.8%.

En el transcurso del ejercicio el **Municipio de Atlangatepec** erogó el 32.1% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 27.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Atlangatepec** invirtió \$2,241.40 pesos.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Atlangatepec** cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Atlangatepec** solventó únicamente 28 de las 56 observaciones emitidas en el transcurso del periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que, de la muestra revisada de obra pública, seis obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, de las seis obras incluidas en la muestra, el 100% se encontraron terminadas.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior evaluó los servicios de **seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico, presidentes de comunidad y órgano interno de control**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.9 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 7,087 habitantes entre 1,000 igual a 7.1; y 13.4 policías promedio mensual en activo entre 7.1
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	708.7 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 7,087 habitantes, entre las 10 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2025	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	104.0% índice de rotación, debido a que el ayuntamiento proporcionó la información del número de oficiales de policía que fueron dados de baja (13) y alta (10), de los 14 oficiales que estuvieron en activo al inicio.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en 2025 con respecto al mismo periodo de 2024.	16.7% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 5 delitos registrado en 2025, respecto de 6 delitos consignados en 2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	11 elementos con la evaluación de control de confianza de los 25 policías que estuvieron en activo durante el 2025.
Porcentaje de elementos certificados	Mide el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	12.0% (3) de policías con el Certificado Único Policial de los 25 que estuvieron en activo.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	20.0% (5) de los 25 policías que estuvieron en activo, contaron con permiso para portar armas de fuego.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	2 sesiones formalizadas del Consejo Municipal de Seguridad Pública.
Porcentaje de elaboración de documentos de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de elaboración de programas para el mejoramiento de la seguridad pública.	100.0% de cumplimiento de elaboración de documentos para la mejora de la seguridad pública.

El Ayuntamiento de Atlangatepec, contó con un promedio mensual de 13.4 oficiales activos durante el ejercicio que se revisó lo que representó una tasa de 1.9 oficiales en la cobertura por cada mil habitantes. Con lo que se concluyó que el ayuntamiento se ajustó a lo establecido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP), que recomienda que el número de elementos en activo con que deben de contar las policías preventivas de las entidades locales es una tasa de 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, informó que 10 unidades vehiculares fueron destinadas a las actividades de seguridad pública, lo que representó una disminución de 20.0% en el nivel de cobertura, respecto a lo observado en el ejercicio fiscal 2024, al pasar de 885.9 habitantes por vehículo en 2024, a 708.7 en 2025. También, reportó el registro de 5 delitos cometidos en el territorio municipal, lo que presentó una variación de 16.7% respecto de los 6 reportados en el periodo de 2024. Además, demostró las propuestas de mejora para la seguridad pública. No obstante, el ayuntamiento integró la evaluación de control de confianza aprobada para 11 oficiales, 3 con certificado único policial y 5 con permiso para portar armas de fuego. Con la finalidad de corroborar los datos de los policías, mediante la información proporcionada por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, con el oficio número SESESP/CECC/5S.4/0222/2026 de fecha 05 de febrero de 2026, se verificó que el Ayuntamiento de Atlangatepec contó con 9 oficiales con evaluación de control de confianza y 3 con certificado único policial. Sin embargo, el ayuntamiento informó que en el periodo que se revisa, se registraron 10 altas y 13 bajas en el número de policías, esto presentó una rotación de personal alta de más del 100.0%. Asimismo, no demostró las gestiones necesarias para incrementar el número de elementos con evaluación de control y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

confianza, así como del permiso para portar armas de fuego. De igual manera, únicamente presentó copia del acta de la segunda y cuarta reunión del Consejo de Seguridad Pública Municipal de fecha 17/06/2025 y 21/11/2025, esto tuvo un cumplimiento del 50.0% conforme a la ley.

El Ayuntamiento de Atlangatepec, emitió el oficio número MAT/PM20260406-01, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó 10 oficiales con evaluación de control y confianza NO aprobada, así como, integró la baja de 2 oficiales y 1 renuncia voluntaria, motivo por el cual se identificó una rotación laboral alta de oficiales de policía. Asimismo, acreditó la evaluación de control y confianza aprobada para 12 policías y de la solicitud de 3 oficiales para obtener el permiso para portar armas de fuego. Sin embargo, el ayuntamiento no indicó las estrategias o las posibles soluciones para llevar a cabo la coordinación de los datos con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública con respecto al número de evaluaciones de control y confianza de los oficiales de policía.

(A.D.S.P. R,2)

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$206.14 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$1,460,919.00, entre la población total de 7,087 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	5.2 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 1,357 lámparas entre la población total de 7,087 habitantes.
Porcentaje de funcionalidad de lámparas del alumbrado público	Verifica el número de lámparas funcionando y no funcionando en 2025.	100.0% de lámparas funcionando de las 1,357 luminarias existente en el municipio en 2025.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2025 con respecto al ejercicio 2024.	10.8% incrementó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$1,460,919.00 para el alumbrado público en 2025 y \$1,318,038.00 el costo erogado en 2024.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía	300 solicitudes de la población atendidas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
	sobre las necesidades del alumbrado público.	

Según informó el ayuntamiento que, para 2025, erogó \$1,460,919.00, para atender la demanda de energía eléctrica en el alumbrado público, lo que representó un costo por habitante de \$206.14, esto evidenció un incremento de \$33.70 por habitante, con respecto a lo reportado como ejercido en 2024 que fueron \$172.44 por habitante. Asimismo, se identificó un incremento del 10.8% respecto de los \$1,318,038.00 que el ayuntamiento erogó en 2024 y lo reportado para esta auditoría. Del mismo modo, presentó copia del censo de alumbrado público del año 2025, por medio del cual informó de la existencia de 1,357 lámparas en funcionamiento para ese año, lo que significó una disminución de 0.7% en el nivel de cobertura de alumbrado público por habitante, al pasar de 5.9 habitantes por lámpara en 2024, a 5.2 en 2025. También, remitió el programa de mantenimiento del sistema de alumbrado público y demostró la realización de un diagnóstico de las necesidades del mismo sistema. De igual forma, demostró que recibió 300 solicitudes de la población para atender problemas en el alumbrado público. Sin embargo, el ayuntamiento no indicó los motivos o las causas por las cuales incrementó el gasto en energía eléctrica para el alumbrado público respecto del ejercicio 2025.

El Ayuntamiento de Atlangatepec, emitió el oficio número MAT/PM20260406-01, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el censo de alumbrado público 2025, así como se verificó que incrementó el número de lámparas de alumbrado público (1,357 lámparas de alumbrado público), motivo por el cual incrementó el gasto en energía eléctrica.

Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos

Se diseñaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% de equipamiento a los 6 empleados de la recolección de residuos sólidos. Recibieron capacitación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2025 con respecto al ejercicio 2024.	9.8% de variación en el número de toneladas de residuos sólidos, debido a que, en 2025, el ayuntamiento recolectó 315.2 y en 2024, 287.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	3.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resultó de los 315,200.00 kilogramos de residuos entre la población total de 7,087 habitantes.
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	23.3% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 6.1 toneladas de residuos, las 6.5 toneladas de capacidad de carga y los 4 viajes por semana que se realizaron.
Programas y/o campañas implementadas en 2025	Mide el número de programas y/o campañas implementadas en 2025	2 campañas implementadas en 2025.

Para el 2025, el Ayuntamiento de Atlangatepec informó que, contó con 6 empleados para la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos a los cuales proporciono los equipos necesarios para que los trabajadores llevaran a cabo su trabajo con seguridad, así como, de la capacitación necesaria a los empleados para que realizaran sus labores. Asimismo, se verificó que contó con el registro del número de toneladas de residuos sólidos (315.2 toneladas), con lo cual se identificó un incremento de 9.8% con relación a las 287 toneladas de residuos reportadas en 2024. Además, evidenció el diseño e implementación de dos campañas que tuvieron por objetivo concientizar a la población sobre la disminución de residuos sólidos. Además, se identificó que en promedio cada habitante generó 3.7 kg., con lo que se verificó que la población generó 24.6 kilogramos menos que los señalado por la SEMARNAT. No obstante, se corroboró que la eficiencia en la recolección y traslado de los residuos sólidos, se ubicó en 23.3%, lo que representó un buen control en el servicio. Sin embargo, no presentó los motivos o las causas por las cuales incrementó el número de toneladas de residuos sólidos.

El Ayuntamiento de Atlangatepec, emitió el oficio número MAT/PM20260406-01, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el "Comparativo anual recolección de residuos sólidos 2024-2025", por medio del cual se logró corroborar que durante el ejercicio 2025 recolectaron 315.3 toneladas de residuos y en el ejercicio 2024 recolectó 316.1 toneladas de residuos sólidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	132.3% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 2,517 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 1,903 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Variación de la recaudación 2025 con relación al 2024	Mide la variación real entre lo recaudado en 2025 con relación a lo recaudado en 2024	232.4% de variación, esto se obtuvo de los \$2,956,238.58 recaudados por la prestación del servicio en 2025, respecto de los \$889,325.93, que se informó en 2024.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2025 con respecto a los registrados en 2024.	386.8% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 2,541 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2025, respecto de los 522 reportados en 2024.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2025.	8 estudios realizados, con resultados dentro de los parámetros de calidad.

El Ayuntamiento de Atlangatepec informó que, para el ejercicio fiscal 2025, llevó el registro de 2,517 usuarios del servicio de agua potable, para uso doméstico, lo que representó más del 100.0% en el nivel de cobertura respecto del total de viviendas (1,903) contadas por el INEGI. Asimismo, contó con un padrón de usuarios del servicio de agua potable, en el que registro 2,517 usuarios domésticos y 24 usuarios comerciales clasificados por el servicio, lo que representó un incremento de más del 100.0%, al pasar de 522 usuarios en 2024 a 2,541 en 2025, lo cual evidenció que el ayuntamiento actualizó el registro de los usuarios del servicio de agua potable. No obstante, presentó la toma de muestra, análisis y resultados de la calidad del agua de 8 pozos que provén agua potable a la población municipal. También, el ayuntamiento informó que, logró recaudar \$2,956,238.58, por concepto del servicio de agua potable, esto presentó un incremento de más del 100.0% con respecto a lo reportado en el ejercicio 2024 que fueron \$889,325.93. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual descendió a \$1,550,331.54; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

cual acreditó \$1,550,331.54. Por lo anterior, se determinó que el ayuntamiento no ha logrado implementar los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Atlangatepec, emitió el oficio número MAT/PM20260406-01, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó la ley de ingresos del municipio, mediante la cual indicó que, la Comisión Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Desarrollo Ambiental solo cobrara administrara los derechos de cobro por el servicio de agua potable. Asimismo, manifestó que, por medio del área de tesorería llevaron el control del monto recaudado por el servicio de agua potable por lo que se verificó que recaudaron \$1,550,331.54 este monto fue reportado a la Secretaría de Finanzas, así como por medio de la balanza de comprobación.

Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2025, con respecto al ejercicio 2024.	404.7% incrementó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, esto debido a que, en 2025, el ayuntamiento llevó el registro de 10,766 predios y en 2024, fueron 2,133.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el cobro de las cuentas en 2025, respecto de las pagadas en 2024.	7.6% de variación en el número de cuentas cobradas, debido a que para 2025, el ayuntamiento logró cobrar 1,766 cuentas y en 2024, 1,912.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2025, con respecto a 2024.	29.8% de variación en el monto recaudado por el impuesto predial, debido a que, en 2025, el ayuntamiento logró recaudar \$1,078,857.00 y en 2024, \$831,179.50.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	100.0% de cumplimiento en la entrega de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para 2025, el Ayuntamiento de Atlangatepec llevó el registro de 10,766 cuentas de predios, de los cuales 4,576 fueron de predios urbanos y 6,190 de rústicos, lo que representó un incremento de más del 100.0%, respecto de las 2,133 cuentas registradas en el ejercicio fiscal 2024. Asimismo, informó que logró el cobró

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

de 1,766 lo que significó una disminución de 7.6% con respecto a las 1,912 que cobró en el ejercicio fiscal 2024. Del mismo modo, se corroboró la implementación de tres campañas con el fin de estimular a los contribuyentes para que realizar el pago correspondiente en el periodo que les correspondió. Además, informó que recaudo por impuesto predial \$1,078,857.00, lo que representó un incremento de 29.8% con respecto a los \$831,179.50 recaudados en 2024. Sin embargo, a efecto de corroborar el ingreso por dicho concepto, se revisó lo reportado por el ayuntamiento, mediante los informes entregados a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, lo cual ascendió a \$1,168,523.00; también se revisó el monto reportado en la Balanza de Comprobación lo cual acreditó \$1,143,926.00. De igual manera, dichas campañas no lograron cumplir con el objetivo principal, debido a la disminución del número de cuentas que fueron cobras, así como, el incremento es incongruente respecto del número de predios registrados para esta revisión.

El Ayuntamiento de Atlangatepec, emitió el oficio número MAT/PM20260406-01, de fecha 16 de abril de 2026, por medio del cual presentó el padrón catastral de predios urbanos y rústicos, el cual evidenció que el municipio contó con 734 predios urbanos y 922 predios rústicos dando un total de 1,656 predios registrados. Asimismo, manifestó que, para el ejercicio anterior fueron registrados 629 predios urbanos y 777 predios rústicos dando un total de 1,406 predios registrados en 2024. También, acreditó que 1,656 cuentas fueron cobradas para el ejercicio 2025 y en 2024 fueron cobrados 1,406 predios. Del mismo modo, integró la balanza de comprobación de diciembre de 2025, mediante la cual se comprobó que logro recaudar un monto de \$682,117.00 por predios urbanos y \$396,740.00 por predios rústicos, dando un total de \$1,078,857.00 y sumando los recargos que fueron \$65,069.00 da un total de \$1,143,926.00 por impuesto predial.

Función de Regidores que integran el Ayuntamiento

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2025.	100.0% de asistencia de los 5 regidores a las 24 sesiones ordinarias de cabildo.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Indicador	Definición	Resultado
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	8.3% de participación promedio de los 5 regidores en cada una de las 12 comisiones integradas.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	100.0% de cumplimiento de los 5 regidores en propuestas ante cabildo.
Informes de actividades	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores.	100.0% de cumplimiento por parte de los 5 regidores con la entrega de los informes mensuales de sus actividades.

Con la revisión de la información se corroboró que los 5 regidores acreditaron la presentación del programa operativo anual de cada uno, así como, del avance semestral que debieron presentar durante el ejercicio que se revisó. Asimismo, se logró verificar que los regidores asistieron y cumplieron con las 24 sesiones ordinarias que mandate la ley. También se comprobó que los 5 regidores presentaron los informes mensuales de sus actividades, en un 100.0% de cumplimiento. En lo relativo a la integración y operación de las 12 comisiones que establece la ley, los regidores manifestaron el funcionamiento y atención de 12 comisiones, así como de las propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas.

Función de Síndico del Ayuntamiento

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2025.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de actividades	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la entrega del informe de actividades.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

El Síndico del Ayuntamiento de Atlangatepec, acreditó su asistencia en las sesiones de cabildo con voz y voto; participo en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigilo los ingresos y su aplicación; revisó y validó la cuenta pública; participó en la Comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal;

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

de su integración en los comités de adquisiciones, servicios y obra pública del municipio, así como, demostró su participación en la promoción de los programas de capacitación y mejora regulatoria para la administración municipal, con lo que se obtuvo una participación del 100.0%. También, informó que presentó el informe anual de sus actividades dentro de los primeros quince días del mes de agosto, mediante la décima quinta sesión ordinaria de cabildo de fecha 09 de agosto de 2025. Del mismo modo, llevó a cabo la actualización del inventario de los bienes propiedad del ayuntamiento, correspondiente al primer y segundo semestre de 2025.

Función de Presidente de Comunidad

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la comprobación del ejercicio de los recursos asignados de los 9 presidentes de comunidad.
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del informe de la gestión y administración de los 9 presidentes de comunidad.
Actividades de los Presidentes de Comunidad	Mide el porcentaje de cumplimiento de los presidentes de comunidad conforme a las actividades que marca la ley.	100.0% de cumplimiento en las actividades encomendadas por ley, de los 9 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	100.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Se verificó que, los 9 presidentes de comunidad que integran el Municipio de Atlangatepec, participaron en las sesiones ordinarias y extraordinarias de cabildo que se llevaron a cabo en el año que se revisó. Asimismo, los presidentes de comunidad demostraron la comprobación del gasto ejercido durante el ejercicio fiscal 2025, así como, integraron el informe anual de sus actividades. También, se logró verificar que, los presidentes de comunidad llevaron a cabo el registro del número de usuarios del servicio de agua potable de su comunidad; del control del número de lámparas del servicio de alumbrado público; de la

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

administración del panteón, así como, de la elaboración de las constancias de radicación que solicito la población, esto representó el 100.0% de cumplimiento de sus actividades. No obstante, mediante la sesión de cabildo número ATSECAB-EXTRAORD/2025 de fecha 15 de enero de 2025 y acta número ATSECAB-EXTRAORD/2025 de fecha 03 de marzo de 2025, se verificó la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, en el que participaron los 9 presidentes de comunidad.

Función de Órgano Interno de Control

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento en la implementación y operación de la política de integridad, debido a que acreditó las 6 actividades.
Marco integrado de Control interno	Mide el porcentaje de cumplimiento de algunos aspectos del Marco integrado de control interno, durante el ejercicio fiscal 2025.	100.0% de cumplimiento de los 5 elementos evaluados en 2025.
Responsabilidad Administrativa	Muestra el cumplimiento sobre los registros de faltas administrativas graves y no graves.	100.0% de cumplimiento sobre las faltas administrativas registradas.

Se verificó que la persona Titular del Órgano Interno de Control, llevó a cabo la implementación y operación de un código de ética y conducta; de un organigrama institucional; de un manual de procedimientos específico de cada una de las áreas administrativas; del reglamento interno, así como, del manual general organización, lo que representó el cumplimiento del 100.0% de sus obligaciones. Asimismo, acreditó el programa anual de auditoría, así como de los resultados; de la definición, identificación, administración y respuesta a los riesgos institucionales; de la Información y difusión del contenido e importancia de los documentos que regularon el desempeño institucional; de la supervisión del cumplimiento de lo establecido en cada uno de los documentos normativos del ayuntamiento, por lo que se observó un cumplimiento del 100.0%. Del mismo modo, informó sobre el registro de las faltas administrativas graves; de las faltas administrativas no graves; de las denuncias que se pudieron haber presentado ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, así como de las acciones emitidas por el OFS, en cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Atlangatepec**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal.

- Artículos 4 párrafo primero, 115 fracción III inciso a), 127 fracción V y 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículos 27, 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 3 fracción XXI y 10 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 53 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 28 fracción VI de la Ley General de Aguas.
- Artículos 24 fracción III, 95, 96, 97, 168, 170 fracción IX y 220 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- NOR_01_04_001 emitida por el CONAC, Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental Revelación Suficiente y Consistencia.
- Marco Integrado de Control Interno (MICI).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Normativa Estatal.

- Artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 4 fracción VII, 33 fracción I, 37 primer párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XI y XIX, 42 fracción VII, 47 fracciones V inciso d) y IX inciso f) segundo párrafo, 50, 55, 56, 57, 58, 71, 71 bis, 73 fracciones I y II, 74, 74 Bis, 78 fracción I, 82, 86, 91 párrafos primero y segundo, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3, 4, 5 fracciones I y II, 6 párrafo tercero, 8 párrafo primero, 11, 15 párrafo segundo, 18, 22 fracción I incisos a), b) y c), 23 fracciones I párrafo primero, IV, VII, VIII, X, XII, XV párrafo primero inciso a), XXXIV y XXVIII y 27 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 85, 94 fracción VIII, 95 fracciones XV, XXXIV, XXXV, XXXVIII, 118, y 129 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Pública y Ciudadana del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción I, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 10, 19, 32, 38 fracción IV, 42, 51 fracción V, VII, 58, 59, 60, 69, 70 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 11 párrafo segundo de la Ley de Construcción para el Estado de Tlaxcala.
- Artículo 55 fracción III de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 fracción I, 33 fracción II, 67 fracción XI de la Ley que Garantiza el Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 14 fracción VII, 42 y 43 fracción VI de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 8 de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 271 fracción V, 272 párrafo primero, 288 párrafo segundo, 302 y 309 segundo párrafo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 139 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2025.
- Artículos 6, 15 y 74 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlangatepec para el ejercicio fiscal 2025.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Los resultados del proceso de revisión de la cuenta pública del tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2024 al Municipio de **Atlangatepec** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación dentro de igualdad de términos legales, y posterior a ello, los resultados de solventación fueron notificados dentro de los treinta días posteriores.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	6	1	0	15	0	22	6	1	0	10	0	17
Obra Pública	0	0	7	17	0	24	0	0	3	7	0	10
Desempeño	10	0	0	0	0	10	1	0	0	0	0	1
TOTAL=	16	1	7	32	0	56	7	1	3	17	0	28

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El **Municipio de Atlangatepec**, **cumplió** con la presentación de las cuentas públicas de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

De los requerimientos formulados por el Órgano de Fiscalización Superior, durante la Revisión y Fiscalización Superior correspondiente al ejercicio fiscal 2025, el **Municipio de Atlangatepec**, **incumplió** con la presentación de información y documentación requerida, por lo tanto, se radicaron diversos Procedimientos Administrativos para la Imposición de Multa, de conformidad con los artículos 15 y 17 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, como se detalla a continuación:

- Con fecha 18 de septiembre de 2025, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/037/2025**, cuya resolución de fecha 01 de octubre de 2025 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,314.00, asimismo, la resolución de fecha 15 de octubre de 2025, determinó imponer una segunda multa, consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$22,628.00, por la reincidencia de incumplir con el requerimiento, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/2992/2025, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Con fecha 24 de septiembre de 2025, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/039/2025**, cuya resolución de fecha 07 de octubre de 2025 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,314.00, asimismo, la resolución de fecha 20 de octubre de 2025, determinó imponer una segunda multa, consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$22,628.00, por la reincidencia de incumplir con el requerimiento, misma que adquirió el carácter de crédito fiscal en términos de lo dispuesto en el antepenúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en consecuencia, mediante oficio número OFS/2994/2025, dicho crédito fue remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Con fecha 11 de diciembre de 2025, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/049/2025**, cuya resolución de fecha 10 de febrero de 2026 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, asimismo, la resolución de fecha 25 de marzo de 2026, determinó imponer una segunda multa, consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$23,462.00, por la reincidencia de incumplir con el requerimiento, por lo tanto, una vez que la multa quede firme y adquiera el carácter de crédito fiscal, será remitido a la Secretaria de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Con fecha 25 de febrero de 2026, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/013/2026**, cuya resolución de fecha 11 de marzo de 2026 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, asimismo, la resolución de fecha 30 de marzo de 2026, determinó imponer una segunda multa, consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$23,462.00, por la reincidencia de incumplir con el requerimiento, por lo tanto, una vez que la multa quede firme y adquiera el carácter de crédito fiscal, será remitido a la Secretaria de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Con fecha 25 de febrero de 2026, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/015/2026**, cuya resolución de fecha 11 de marzo de 2026 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, asimismo, la resolución de fecha 30 de marzo de 2026, determinó imponer una segunda multa, consistente en 200 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$23,462.00, por la reincidencia de incumplir con el requerimiento, por lo tanto, una vez que la multa quede firme y adquiera el carácter de crédito fiscal, será remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Con fecha 12 de marzo de 2026, se radicó Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, bajo el número de expediente **OFS/MULTA/020/2026**, cuya resolución de fecha 30 de marzo de 2026 determinó imponer una multa, consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$11,731.00, por lo tanto, una vez que la multa quede firme y adquiera el carácter de crédito fiscal, será remitido a la Secretaría de Finanzas, para su cobro a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución de conformidad con el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Atlangatepec**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Atlangatepec** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Atlangatepec**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **3.08** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **1 caso identificado**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **56.25** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento, en virtud de que no se emitieron acciones de este tipo.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **57.14** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **46.88** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de **Atlangatepec**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido, **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**